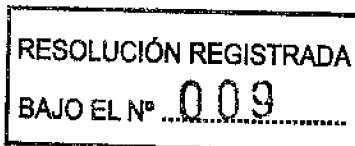




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 01 FEB 2011

VISTO: El Decreto Provincial N°202 /2011.-", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas tendientes a la protección de las remuneraciones del personal, respecto de los efectos negativos de la depreciación monetaria, todo ello, en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas.

Que por lo expuesto el Plenario de Miembros considera factible otorgar un incremento general en el sueldo básico de todo el personal del Tribunal de Cuentas, de un diez por ciento (10%) sobre del sueldo básico a partir del 1° de enero del corriente, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que en consecuencia, procede establecer la nuevas grillas salariales y las fechas en que las mismas entrarán en vigencia, ello respetando el tope estatuido en la Ley Provincial N° 805, el congelamiento establecido mediante la Resolución Plenaria N° 11/2010 y su similar N° 215/2010, como así también lo dispuesto en forma particular para los Miembros del Tribunal mediante Resolución Plenaria N° 273/2010.

Que efectuado el análisis correspondiente a su incidencia presupuestaria, es posible atorgar el aumento salarial, con la limitación establecida en el párrafo precedente.

Que a tal efecto, resulta procedente modificar el escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas, aprobada por Resolución Plenaria N° 215/2010, ello a través de la sustitución de su Anexo I.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc b, 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50, por mayoría absoluta de sus Miembros en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 251/2010.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 215/2010, considerando las modificaciones introducidas por Resolución Plenaria N° 299/2010, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 009



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...2.-

ARTICULO 2°.- Establecer un aumento salarial del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico para todo los niveles de la escala salarial a partir del 1° de enero del corriente año, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario, respetando el tope estatuido en la Ley 805, el congelamiento establecido mediante la Resolución Plenaria N° 11/2010 y su similar 215/2010, como así también lo dispuesto para los miembros del Tribunal mediante Resolución Plenaria N° 273/2010.

ARTICULO 3.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que correspondan.

ARTICULO 4.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTICULO 5.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 009/2011.-

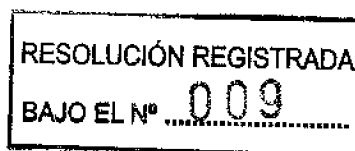
TCP
Confeccionó
Contrató
Comprobó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. LUIS ALBERTO CAVALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 009/2011

PERSONAL PERMANENTE

Miembros S/Resolución Plenaria N° 273/10

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	18728,40	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal. Tope 20 años	
Prosecretarios	15916,53	ver (*)		

Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración

A	12956,45	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	12457,18	ver (*)		ver (**)
A1	12207,54	ver (*)		ver (**)
A2	11401,03	ver (*)		ver (**)
A3	10594,51	ver (*)		ver (**)

**Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría
Tesorería y Area Informática y comunicaciones**

B	9941,62	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	8943,08	ver (*)		ver (**)
B2	8119,28	ver (*)		ver (**)
B3	7445,27	ver (*)		ver (**)
B4	7170,67	ver (*)		ver (**)
B5	6876,87	ver (*)		ver (**)
B6	6421,76	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	6126,04	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	---------	---------	---	----------

Maestranza

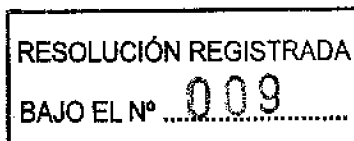
D	6396,80		2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	6247,03			ver (**)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PERSONAL DE GABINETE

Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator

E 13705,35 ver (*)

2% s/básico por año en la
Administración. Pública,
Nacional, Provincial o
Municipal.

Secretaria Privada del Plenario y Secretarias Privadas de
Miembros

F1 8693,45 ver (*)

Función Jefe equipo 715,74

REFERENCIAS

Título

(*) Universitario Representa el 25% del Sueldo Básico
Terciario Representa el 20% del Sueldo Básico
Secundario Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Ciclo Básico Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia
en la Categoría

(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
10 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL COMPADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia